

Memoria del Expediente de servicio:

“PRESTACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE PROTECCION CONTRA EL RAYO DE LA DR SUR”

Página: 16/06/2023

Página: 1/6

El contenido de este documento es propiedad de ENAIRe, no pudiendo ser reproducido, ni comunicado total o parcialmente, a otras personas distintas de las autorizadas por ENAIRe. Cualquier versión impresa o en soporte informático, total o parcial de este documento se considera como copia no controlada y siempre debe ser contrastada con su versión vigente en el Gestor Documental de ENAIRe.

Memoria del Expediente "Prestación de Servicio de Mantenimiento de Sistemas de Protección Contra el Rayo de la DR Sur"

Índice

| | |
|----------------------------------|---|
| 1. Antecedentes..... | 3 |
| 2. Necesidad del Servicio..... | 3 |
| 3. Descripción del Servicio..... | 4 |
| 4. Importe Límite..... | 4 |
| 5. Plazo de Ejecución | 5 |

Memoria del Expediente "Prestación de Servicio de Mantenimiento de Sistemas de Protección Contra el Rayo de la DR Sur"

1. Antecedentes

La protección externa contra el rayo proporciona protección a estructuras contra daños físicos, así como protección contra lesiones por tensiones de paso y contacto a los seres vivos. Las protecciones pretenden proteger los lugares de las caídas directas de rayos permitiendo una captación y circulación de la corriente de rayo hacia el suelo.

En la Dirección Región Sur existen tres tipos de protecciones externas:

- Pararrayos.
- Malla jaula de Faraday.
- Pararrayos Desionizador CTS

Estas instalaciones se componen de una línea de captación o terminal aéreo, unas líneas bajantes o derivadores y una red densa de toma de tierra o, en su defecto, picas de profundidad en cada derivador, de manera que el rayo pueda derivarse al subsuelo sin problemas. Es por ello que para asegurarnos de proporcionar esta protección es necesario que el sistema de protección eléctrica tenga una revisión periódica y, también, cada vez que la estructura protegida es modificada, reparada o cuando la estructura haya recibido el impacto de un rayo.

Hasta la presente se ha venido realizando este tipo de revisiones a través del Expediente SUR 131-19 "Prestación de Servicio de Mantenimiento de Sistemas de Protección Contra Rayos de la DRNA, Región Sur".

2. Necesidad del Servicio

Según la normativa existente en relación con el mantenimiento de los Sistemas de Protección Contra el Rayo (S.P.C.R) se entiende necesaria la contratación de un Servicio de Mantenimiento en los emplazamientos de la Dirección Región Sur de ENAIRe.

Las revisiones para efectuar y el desarrollo de las mismas se encuentra detallado en los siguientes documentos enumerados a continuación:

- Norma UNE-EN 62305: Protección contra el rayo.
- Norma UNE 21.186:2011: Protección contra el rayo: Pararrayos con dispositivo de cebado.
- Norma UNE-EN 62561: Requisitos para los componentes de los sistemas de protección contra el rayo (CPCR).
- Código Técnico de la Edificación SU 8 "Seguridad frente al riesgo causado por la acción del rayo".
- REBT: Reglamento electrotécnico para baja tensión en su ITC BT-18 (Instalaciones de Puesta a Tierra).

Estas normativas regulan el diseño, realización, revisión y mantenimiento de instalaciones y S.P.C.R. Se considera necesario la contratación de un servicio de mantenimiento especializado para garantizar el mantenimiento Preventivo y Correctivo de las instalaciones de S.P.C.R. que protegen las instalaciones que Navegación Aérea posee en la Región Sur.

Cualquier versión impresa o en soporte informático, total o parcial de este documento, se considera como copia no controlada y siempre debe ser contrastada con su versión vigente en el Gestor Documental de ENAIRe.

Memoria del Expediente "Prestación de Servicio de Mantenimiento de Sistemas de Protección Contra el Rayo de la DR Sur"

En consecuencia, este Expediente tiene como objeto realizar las acciones oportunas adecuando el servicio de mantenimiento de las instalaciones para que cumpla con las exigencias definidas por ENAIRe (Manuales técnicos de mantenimientos, NICA, etc.) y facilitar la mantenibilidad preventiva y correctiva de la misma, mejorando por consiguiente la fiabilidad y disponibilidad de las instalaciones y la eficiencia en su explotación.

3. Descripción del Servicio

El contrato resultante de la adjudicación tiene por objeto:

Mantenimiento preventivo de las instalaciones: tareas periódicas de conservación de las instalaciones indicadas en el Anexo III del PPT, sin perjuicio, en su caso, de la realización del mantenimiento recomendado por las casas fabricantes de los distintos elementos que componen dichas instalaciones.

Mantenimiento correctivo de las instalaciones: acciones necesarias de reparación de las instalaciones indicadas en el Anexo III del PPT, siempre que se le requieran. Además, la empresa adjudicataria debe comprometerse a afrontar y solventar las averías que pudieran producirse en éstas instalaciones.

Mantenimiento adaptativo/perfectivo de las instalaciones: Posibles mejoras, reformas o ampliaciones. Las acciones responderán siempre a solicitudes del Director del Expediente o propuestas de la Empresa Adjudicataria aceptadas por la Dirección de expediente.

La descripción del servicio se desarrollará de forma más amplia en el apartado del mismo nombre del Pliego de Prescripciones Técnicas para la contratación del expediente (PPT).

4. Importe Límite

De acuerdo con el Presupuesto incluido en el Pliego de Prescripciones Técnicas de este Expediente, se establece como IMPORTE LIMITE de contratación para cubrir la totalidad del servicio a prestar de CATORCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON CINCO CENTIMOS (14.869,05 €), IMPUESTOS NO INCLUIDOS. Este presupuesto está compuesto por las siguientes partidas:

- Partida de Preventivos por un importe de 7.080,5 €.
- Partida Alzada a justificar para Correctivos, por un importe de 7.080,5€. Se certificará con un presupuesto previo y tras aprobación de la dirección del expdte.
- Partida Alzada a justificar para Plan de Seguridad y Salud, cuyo importe es de 708,05 €, se certificará en el primer año de contrato para elaborar el PSS/DGP y compra de EPis. En la sucesivas prorrogas solo se certificarán las modificaciones que sean necesarias realizar del PSS/DGP.

La Partida a Justificar por trabajos correctivos y adaptativos/perfectivos y la Partida Alzada a Justificar en Plan de Seguridad y Salud o documento de gestión preventiva NO PODRÁN SER OBJETO DE BAJA en la proposición económica de la empresa oferente.

Cualquier versión impresa o en soporte informático, total o parcial de este documento, se considera como copia no controlada y siempre debe ser contrastada con su versión vigente en el Gestor Documental de ENAIRe.

Memoria del Expediente "Prestación de Servicio de Mantenimiento de Sistemas de Protección Contra el Rayo de la DR Sur"

5. Plazo de Ejecución

El plazo de ejecución del servicio es de UN AÑO (1), a partir de la fecha que figure en el contrato o en su defecto la de firma del Acta de Inicio del Servicio. El plazo se podrá prorrogar hasta en TRES (3) años.

Memoria del Expediente "Prestación de Servicio de Mantenimiento de Sistemas de Protección Contra el Rayo de la DR Sur"

En Sevilla, a viernes, 16 de junio de 2023

Realizado por:

Supervisado y Aprobado por:

Fdo.: Francisco Javier Leiva Guerra
Dpto. Regional de Ingeniería de Explotación de
Sistemas CNS - Región Sur

Fdo.: Javier Moreno Reina
Jefe del Dpto. Regional de Ingeniería de Explotación de
Sistemas CNS - Región Sur